	<b>POLITICA DE PREVENCION ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	Código: POL-SST-007
		Versión: 02
		Fecha: 26/06/2024

## POLITICA DE PREVENCION ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos para prevenir, identificar, atender y sancionar el acoso laboral y cualquier forma de violencia basada en género, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de discriminación.

### 2. Alcance


Esta política aplica a todas las personas vinculadas a la organización, sin distinción de tipo de contrato, nivel jerárquico, área o modalidad de trabajo, así como a contratistas, proveedores, visitantes y cualquier tercero que interactúe en espacios laborales.

### 3. Definiciones

- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre una persona trabajadora, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación o inducir la renuncia.
- **Violencia basada en género (VBG):** Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño físico, psicológico, sexual, económico o simbólico, en el ámbito laboral.
- **Discriminación:** Trato desigual o excluyente por razones de sexo, identidad u orientación sexual, edad, etnia, discapacidad, religión u otras condiciones protegidas.

### 4. Principios

- Cero tolerancia frente al acoso y la VBG.
- Confidencialidad y protección de la información.
- Debida diligencia y celeridad en la atención.
- No revictimización y enfoque diferencial.
- Imparcialidad y respeto al debido proceso.

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	Código: POL-SST-007
		Versión: 02
		Fecha: 26/06/2024

## 5. Conductas Prohibidas

Se consideran prohibidas, entre otras:

- Maltrato, persecución, discriminación u obstaculización laboral.
- Amenazas, burlas, humillaciones o aislamiento.
- Acoso sexual, comentarios o insinuaciones no deseadas.
- Violencia física, psicológica, económica o simbólica.
- Represalias contra quien denuncie o participe en un proceso.

## 6. Responsabilidades

- **Alta Dirección:** Liderar la implementación, asignar recursos y garantizar el cumplimiento.
- **Comité de Convivencia Laboral:** Recibir y tramitar quejas, promover acciones preventivas y recomendar medidas correctivas.
- **Talento Humano / SST:** Difundir la política, capacitar, acompañar los casos y articular con autoridades cuando aplique.
- **Colaboradores/as:** Conocer, cumplir y reportar oportunamente cualquier situación.

## 7. Prevención


- Sensibilización y capacitación periódica.
- Comunicación clara de canales de atención.
- Evaluación del clima laboral y factores de riesgo psicosocial.
- Promoción del respeto, la diversidad y la inclusión.

## 8. Atención y Canales de Denuncia

Las situaciones podrán reportarse de manera confidencial a través de:

- Comité de Convivencia Laboral.
- Área de Talento Humano / SST.
- Canales institucionales definidos (correo, buzón, línea ética).

Se garantizará orientación, acompañamiento y, cuando corresponda, remisión a autoridades competentes.

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	Código: POL-SST-007
		Versión: 02
		Fecha: 26/06/2024

### **9. Medidas de Protección y Sanciones**

Se adoptarán medidas preventivas y correctivas proporcionales a la gravedad de los hechos, de conformidad con la ley y el reglamento interno de trabajo, asegurando el debido proceso.

### **10. Confidencialidad y Protección contra Represalias**


La información será tratada con estricta confidencialidad. Se prohíben las represalias contra denunciantes, testigos o participantes del proceso.

### **11. Vigencia y Divulgación**

La presente política rige a partir de su publicación y será divulgada a todo el personal. Se revisará periódicamente para su mejora continua.

*Antonio Avellaneda.*

**ANTONIO AVELLANEDA GARCIA**  
Representante Legal  
Alturas Cumbre Colombia SAS  
Septiembre 2025

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO</b>	Código: POL-SST-007
		Versión: 02
		Fecha: 26/06/2024

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	ORIGEN DEL CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE
<b>01</b>	Creación del documento	06/2024	Claudia Manrique / Coordinador SGSST Y CALIDAD
<b>02</b>	Actualización política	25/09/2025	Wilson Sanchez / Director control y seguimiento